

ACTA Nº8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU, PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA, RESPECTO AL EXPEDIENTE CA-16/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA".

En Sevilla, el día 30 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para el examen y valoración de la documentación presentada por la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU**, para subsanar defectos en la documentación previa a la adjudicación presentada en su día, de conformidad con lo exigido en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos adecuados para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, de la Jefatura de Contratación

Cuarta: Ana Santos Mora, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su séptima sesión, **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU**, fue requerida para que en el plazo de 3 días naturales subsanase la documentación recogida en el apartado 10.5 del pliego, concretamente en su apartado g) referida a la exigencia de Plan de Igualdad.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, la citada entidad ha aportado la documentación que consta en el expediente, procediéndose a continuación a su examen,



La disposición transitoria única de dicha norma establece que los planes de Igualdad vigentes al momento de entrada en vigor de la misma (14 de enero de 2021) deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión, y en todo en caso en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto, previo proceso negociador (14 de enero de 2022).

La entidad aporta tres documentos fechados el 10 de enero de 2022: Acuerdo empresarial de promoción del III Plan de Igualdad, Acta de la Comisión Negociadora para el III Plan de Igualdad y Autorización de dicha comisión para la realización de los trámites de presentación del convenio y del Plan en el registro. Por otra parte también se aporta declaración responsable indicando que se encuentraN en proceso de negociación del III Plan de Igualdad, y que el II Plan se sigue aplicando al encontrarse el mismo prorrogado.

Tras ser valorada dicha documentación, y teniendo en cuenta que el II Plan de Igualdad perdió su vigencia el 14 de enero de 2022 (y así consta en el registro) y que no se acredita que a esa fecha el nuevo Plan esté elaborado e inscrito en el Registro, se acuerda por la Mesa que los documentos no son válidos para acreditar el cumplimiento del requisito exigido, conforme al contenido del capítulo IV y de la disposición transitoria única del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación,

ACUERDA

Primero.- EXCLUIR la oferta de la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU, al amparo de lo previsto en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Como consecuencia de la exclusión, **PROPONER la adjudicación del contrato a la siguiente y última entidad IMÁN SEGURIDAD SA**, por un precio hora vigilancia de 20,80 €, siendo el importe iva incluido de 25,17 €. El precio máximo del contrato es el presupuesto de licitación, esto es 55.963,60 € Iva excluido.

Tercero.- ELEVAR al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a IMÁN SEGURIDAD SA previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, en relación con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Convocar a la mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación previa a la adjudicación del contrato que aporte la entidad **IMÁN SEGURIDAD SA** en respuesta al requerimiento que se realice.



Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA



Fdo.: Regla López García